



AVISO DE NOTIFICACIÓN DE ACTO ADMINISTRATIVO

Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Acto a Notificar: Oficio ST-PTM-IT-000653 del 03 de febrero del 2020 (se publica con copia íntegra)

Sujeto a Notificar: Midreth Rodríguez Carpio

Cédula de ciudadanía : 1.088.299.047

Dirección: B/ Poblado 2 Mz 14 Casa 17 Pereira, Risaralda (última dirección reportada en el RUNT), sin embargo, la citación fue devuelta por el empresa de correo Servicios Postales Nacionales S.A por la causal "Desconocido"

Autoridad que lo Expidió: Inspección Tránsito y Transporte Armenia Q.

Funcionario: Sandra Moreno León

Cargo: Inspectora Tránsito y Transportes Armenia - Quindío

Fundamento del Aviso: "Desconocido"

Recursos que Proceden: Ninguno

Fecha de Publicación en Cartelera: 16 de marzo del 2020

Fecha de Destijación: 20 de enero del 2020

Fecha de ejecutoria: 24 de enero del 2020, se advierte que la notificación se considerará surtida, al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

SANDRA MORENO LEON

Inspectora de Tránsito de Armenia





Armenia, Febrero 3 de 2020

Señora
Mildreth Rodríguez Carpio
Poblado 2, Mza 14 C-17
Pereira, Risaralda

Asunto: Citación.

En ejercicio de las atribuciones que me confieren los artículos 3¹, 7, 129, 134 y 135² de la Ley 769 de 2002, en concordancia con las consideraciones de la Corte Constitucional en las Sentencias C-538 de 2003, C-980 de 2010 y C-089 de 2011, me permito informarle que el Agente de Tránsito y Transporte Fabian Arango, distinguido con la placa 039, realizó la orden de comparendo número 63001000000025504041 el 24 de septiembre de 2019 por la infracción C-02 "Estacionar un vehículo en sitios prohibidos" al vehículo de placas RGB44D, el cual según el Registro Único Nacional de Tránsito – RUNT, es de su propiedad, automotor que fue abandonado en vía pública, por tanto se dió aplicación a lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley 769 de 2002, que reza:

"Artículo 127. Del retiro de vehículos mal estacionados. La autoridad de tránsito podrá bloquear o retirar con grúa o cualquier otro medio idóneo los vehículos que se encuentren estacionados irregularmente en zonas prohibidas, o bloqueando alguna vía pública o abandonados en áreas destinadas al espacio público, sin la presencia del conductor o responsable del vehículo: si este último se encuentra en el sitio, únicamente habrá lugar a la imposición del comparendo y a la orden de movilizar el vehículo. En el evento en que haya lugar al retiro del vehículo, éste será conducido a un parqueadero autorizado y los costos de la grúa y el parqueadero correrán a cargo del conductor o propietario del vehículo, incluyendo la sanción pertinente. (...)".

Teniendo en cuenta que el conductor o responsable del vehículo no se hizo presente en el lugar de los hechos, se procedió al retiro del vehículo y fue inmovilizado en los patios oficiales de la Secretaría de Tránsito; aunado a la imposibilidad de identificar el conductor o responsable.

1. Modificado por el artículo 2 de la Ley 1363 de 2010

2. Modificado por el artículo 24 de la Ley 1365 de 2010 y el artículo 205 del Decreto Ley 019 de 2012





Por lo anterior, corresponde al despacho vinculario dentro de un proceso contravencional en calidad de propietario del automotor para que ejerza su derecho de defensa y contradicción, conforme a lo definido en el artículo 129 de la Ley 769 de 2002, el cual establece el deber de notificar al último propietario registrado del vehículo para que rinda descargos:

“Artículo 129. De los informes de tránsito. Los informes de las autoridades de tránsito por las infracciones previstas en este código, a través de la imposición de comparendo, deberán indicar el número de la licencia de conducción, el nombre, teléfono y dirección del presunto inculpaado y el nombre y número de placa del agente que lo realiza. En el caso de no poder indicar el número de licencia de conducción del infractor, el funcionario deberá aportar pruebas objetivas que sustenten el informe o la infracción, intentando la notificación al conductor. si no fuere viable identificarlo, se notificará al último propietario registrado del vehículo, para que rinda sus descargos dentro de los siguientes diez (10) días al recibo de la notificación” (negrilla y subrayado fuera de texto)

De igual manera resulta aplicable el artículo 93-1 de la Ley 769 de 2002, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1383 de 2010, según el cual:

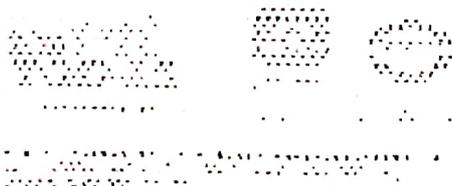
“Artículo 93-1. Solidaridad por multas. Serán solidariamente responsables por el pago de multas por infracciones de tránsito el propietario y la empresa a la cual esté vinculado el vehículo automotor, en aquellas infracciones imputables a los propietarios o a las empresas”.

Bajo las anteriores y con el fin de garantizar su debido proceso, a través de las garantías del derecho de defensa y contradicción, permitiendo que presente descargos, aporte, solicite pruebas y en general ejerza su defensa dentro del proceso contravencional que se iniciará.

Se advierte que el presente trámite no significa la atribución de una responsabilidad objetiva, sino que tiene como objeto garantizar su debido proceso con ocasión de un procedimiento de tránsito donde no se pudo identificar al conductor o responsable y que tiene relación con una infracción de tránsito en un vehículo de su propiedad.

Por todo lo anterior le requiero para que dentro de los diez (10) días siguientes al recibo del presente oficio, se presente ante la Inspección de Tránsito y Transporte ubicada en la Carrera 19 A Calle 26 - Antigua Estación del Ferrocarril, con el fin de rendir descargos con ocasión a la orden de comparendo adjunta.

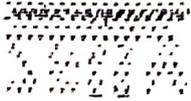
Los descargos serán recepcionados en audiencia pública, en esta misma diligencia tendrá que aportar o solicitar las pruebas que estime útiles, pertinentes y conducentes.





NIT: 890000464-3

Secretaría de Tránsito y Transporte
Inspección de Tránsito y Transporte



Así mismo me permito informar que de conformidad con el artículo 138 de la Ley 769 de 2002, usted podrá comparecer por sí mismo o con apoderado, quien tendrá que ser abogado en ejercicio.

Al momento de comparecer deberá presentar su documento de identidad.

Cordialmente.

Sandra Moreno León
Inspectora de Tránsito y Transporte

Proyecto: Paola Andrea Orozco Ramirez
Elaboró: Paola Andrea Orozco Ramirez
Revisó: Sandra Moreno León - Inspectora de Tránsito y Transporte





630010000000

ORDEN DE COMPARENDO ÚNICO NACIONAL N° 25504041

1 - FECHA Y HORA

AÑO	MES				HORA								MINUTOS	
2019	01	02	03	04	00	01	02	03	04	05	06	07	00	10
	05	06	07	08	08	09	10	11	12	13	14	15	20	30
24	09	10	11	12	16	17	18	19	20	21	22	23	40	50



SEITA



2 - LUGAR DE LA INFRACCIÓN (VIA KILOMETRO O SITIO, DIRECCIÓN)

VIA PRINCIPAL	VIA SECUNDARIA	MUNICIPIO	LOCALIDAD O COMUNA
6			

3 - PLACA (MARQUE LAS LETRAS)

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z

4 - PLACA (MARQUE LOS NUMEROS)

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

MATRICULADO EN:

LETRAS (motoc)

A	B	C	D	E
A	B	C	D	E
A	B	C	D	E
A	B	C	D	E

5 - CODIGO DE INFRACCION

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

6 - CLASE DE SERVICIO

<input type="checkbox"/> DIPLOMATICO	<input type="checkbox"/> OFICIAL	<input type="checkbox"/> PARTICULAR	<input type="checkbox"/> PUBLICO
--------------------------------------	----------------------------------	-------------------------------------	----------------------------------

7 - TIPO DE VEHICULO

BICICLETA O TRICICLO	CAMION
TRACCIÓN ANIMAL	VOLQUETA
AUTOMÓVIL	TRACTOCAMIÓN
CAMPERO	MOTOCICLO
CAMIONETA	MOTOTRICICLO
MICROBUS	MOTOCARRO
BUSETA	MOTOCICLETA
BUS	CUATRIMOTO
BUS ARTICULADO	REMOLQUE/SEMIREM

8 - RADIO DE ACCIÓN

<input type="checkbox"/> NACIONAL	<input type="checkbox"/> MUNICIPAL
-----------------------------------	------------------------------------

9 - MODALIDAD DE TRANSPORTE

<input type="checkbox"/> PASAJEROS	<input type="checkbox"/> MIXTO	<input type="checkbox"/> CARGA
------------------------------------	--------------------------------	--------------------------------

9.1 - TRANSPORTE DE PASAJEROS

<input type="checkbox"/> COLECTIVO	<input type="checkbox"/> INDIVIDUAL	<input type="checkbox"/> MASIVO	<input type="checkbox"/> ESPECIAL
			ESCOLAR
			ASALARIADO
			DE TURISMO
			OCCASIONAL

10 - DATOS DEL INFRACTOR

TIPO DE DOCUMENTO	NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD
C.C. T.I. C.E. PASAP.	
LICENCIA DE CONDUCCIÓN NÚMERO	
CATEG.	
EXP.	VENC.
NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS	
DIRECCIÓN	
EDAD	TELÉFONO FIJO Y/O CELULAR
MUNICIPIO	
DIRECCIÓN ELECTRÓNICA	

11 - TIPO DE INFRACTOR

<input type="checkbox"/> CONDUCTOR
<input type="checkbox"/> PEATON
<input type="checkbox"/> PASAJERO

12 - LICENCIA DE TRANSITO

ORG. DE TIO	NÚMERO DEL DOCUMENTO

13 - DATOS DEL PROPIETARIO

TIPO DE DOCUMENTO	No. DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRES Y APELLIDOS
C.C. T.I. C.E. PASAP.		

14 - DATOS DE LA EMPRESA

NOMBRE DE LA EMPRESA	TARJETA DE OPERACIÓN N°
NIT.	

15 - DATOS DEL AGENTE DE TRANSITO

APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS:	PLACA	ENTIDAD

NOTA: EL AGENTE DE TRANSITO QUE RECIBA DIRECTA O INDIRECTAMENTE DINERO O DADIVAS PARA RETARDAR U OMITIR ACTO PROPIO DE SU CARGO, O DE IGUAL FORMA, AL EXTENDER DOCUMENTO PUBLICO, CONSIGNE UNA FALSEDADE O CALLE TOTAL O PARCIALMENTE LA VERDAD INCURRIRA EN LA SANCION PREVISTA EN EL CODIGO PENAL (CONCUSION-COHECHO O FALSEDADE IDEOLOGICA EN DOCUMENTO PUBLICO).

16 - DATOS DE LA INMOVILIZACIÓN

PATIO N°	GRÚA NÚMERO	CONSECUTIVO
DIRECCIÓN DEL PATIO:	PLACA GRÚA	

17 - OBSERVACIONES DEL AGENTE DE TRANSITO

Noticias de... publico no quiso... [Handwritten notes]

18 - DATOS DEL TESTIGO EN CASO DE QUE PLIQUE

NOMBRE Y APELLIDOS COMPLETOS	C.C. No.	DIRECCIÓN	TELÉFONO

FIRMA DEL AGENTE

FIRMA DEL CONDUCTOR

FIRMA TESTIGO

BAJO GRAVEDAD DE JURAMENTO

C.C. No. 104 709-2002

C.C. No. 9725322

- ORGANISMO DE TRANSITO -